



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210023400

1.- En atención a la respuesta aportada por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el despacho continua la ejecución respecto de los demandados Jorge Enrique Mora Vargas, Leidy Johana Mora Bermúdez y Judy Esley Mora Bermúdez.

2.- Se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del CGP, respecto del extremo demandado. Se insta al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que proceda en los términos del art. 292 de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 13 de fecha 28/01/2022